



Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 30 de junio de 2026

ASISTENTES:

- **Presidenta Delegada:** D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez.
- **Grupo Municipal Socialista:**
 - D. Juan Carlos Hernández Moreno.
 - D.^a Rosario Chávez Muñoz.
 - D. Luis Ángel Vélez Santiago.
- **Grupo Municipal Popular:**
 - D. Alejandro García Pellitero.
 - D. Francisco de Paula Blanco Alonso.
- **Grupo Municipal Vox:**
 - D. Víctor Manuel Martín Meléndez.
 - D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
- **Grupo Municipal de Valladolid Toma la Palabra:**
 - D.^a Rocío Anguita Martínez
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:** D. Santiago Hidalgo Chacel.
- **Interventor de la F.M.D.:** D. Rafael Mozo Amo.
- **Representante de las Federaciones Deportivas:** D. Antonio García Carbajo.
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Conde Ansúrez":** D. Luis Miguel Trapote Herguedas.
- **Secretario:** D. José María Elvira Fernández.

ACTA RESUMEN

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:05:13 horas del día 30 de junio de 2026, se reúne el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia de D.^a M.^a Teresa Martínez Jiménez. La sesión es grabada en sistema de video con audio y se desarrolla conforme al siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 15 de junio de 2026. (Videoacta 10:05:25) La Presidenta Delegada pregunta si existen observaciones al acta. No habiendo alegaciones, el acta de 15 de junio de 2026 es aprobada por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos. (Videoacta 10:05:35)

Se da cuenta de los decretos enviados a los consejeros a través de la nube. La Presidenta sugiere tratar posibles dudas en el apartado de ruegos y preguntas.

3. Acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Fecha	13/07/2026 12:04:51	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Página	1/8	



Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

3.1. Aprobación del expediente de contratación del servicio de control de accesos a piscinas de verano expte. 122/26. (Videoacta 10:14:00)

Pasado el asunto a votación, la propuesta de acuerdo que a continuación literalmente se transcribe; resulta aprobada por seis votos a favor y cuatro abstenciones.

Votos a favor: tres votos del grupo municipal del Partido Popular, dos votos del grupo municipal de Vox, y el voto del Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Conde Ansúrez"

Abstenciones: tres votos del grupo municipal del PSOE y un voto del grupo municipal de Valladolid Toma la Palabra

"PROPUESTA DE ACUERDO

El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 122/26, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 23 de junio de 2026, relativo a la contratación los Contratación de los "Servicios de control de accesos en las piscinas municipales de verano, del 19 de julio al 3 de septiembre de 2026".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los "Servicios de control de accesos en las piscinas municipales de verano, del 19 de julio al 3 de septiembre de 2026", Expte. 122/26.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Decreto de inicio del expediente de contratación.*
- Memoria justificativa de la contratación*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Informe de sostenibilidad financiera*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)

2

Código Seguro de Verificación	IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Fecha	13/07/2026 12:04:51	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM		Página 2/8	



Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159.6 de la ley 9/2017 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se realizará mediante tramitación ordinaria.

6º.- Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

7.º El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar el expediente de contratación de los "Servicios de control de accesos en las piscinas municipales de verano, del 19 de julio al 3 de septiembre de 2026", Expte. 122/26.*

SEGUNDO: *Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares, Cuadro de Características Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.*

TERCERO: *Autorizar un gasto de 38.866,00 €, IVA incluido, en la partida 03.3421.22701 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2026.*

CUARTO: *La apertura del procedimiento de licitación.*

QUINTO: *Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la*

3

Código Seguro de Verificación	IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Fecha	13/07/2026 12:04:51
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Página	3/8





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo.

.”

3.2. Aprobar el convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Natación, para el uso de instalaciones deportivas. Expte C16/26 expediente de actividad extradeportiva “Concierto de David Bisbal”. Expte. AE 10/26. (Videoacta 10:25:00)

Pasado el asunto a votación, resulta aprobada por unanimidad la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Natación de Castilla y León, para la autorización de uso de infraestructura deportiva municipal y la promoción de la natación en Valladolid , y

RESULTANDO: *Que el objeto del Convenio lo constituye regular las condiciones de la autorización de uso otorgada a la Federación de Natación de Castilla y León del local ubicado en el C.D. Canterac, las condiciones de uso de las piscinas municipales y la promoción de la natación en nuestra ciudad.*

RESULTANDO: *Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.*

CONSIDERANDO: *Que el órgano competente para la aprobación del convenio es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.*

CONSIDERANDO: *Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Natación de Castilla y León, que obra en el expediente.*

SEGUNDO: *La Fundación Municipal de Deportes facilitará a la Federación de Castilla y León de Natación el uso y disfrute de un local para sede social de la entidad, de una*

4

Código Seguro de Verificación	IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Fecha	13/07/2026 12:04:51
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Página	4/8





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

superficie de 44,84 m², en el Complejo Deportivo Municipal de Canterac (Avda. Juan Carlos I, s/n) durante el periodo de vigencia del presente Convenio, debiendo la Federación abonar a la Fundación Municipal de Deportes, en concepto de gastos de funcionamiento del inmueble, el importe de 3.630 €/año. El referido importe deberá satisfacerse en el mes de agosto de cada año de vigencia del convenio.

Asimismo, la Fundación Municipal de Deportes bonificará el uso de las instalaciones, piscinas municipales, con arreglo a las siguientes cláusulas:

- a).- Por las utilizaciones del Centro de Tecnificación de Natación, y actividades de la Delegación Provincial de Natación: reducción del 40% de los precios públicos anualmente vigentes.
- b).- Por las utilizaciones de los Clubes encuadrados en la Delegación Provincial de la Federación de Castilla y León de Natación: reducción del 50% de los mencionados precios públicos.
- c).- Por las utilizaciones de las piscinas municipales cubiertas, para el desarrollo de competiciones: reducción del 40% de los mencionados precios públicos.

TERCERO: El convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo prorrogarse por dos años naturales (2028 y 2029), de existir acuerdo expreso entre las partes.

CUARTO: Proceder a la firma del Convenio.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la prórroga del convenio, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.3. Aprobación de la Masa Salarial F.M.D. años 2025 y stalaciones deportivas. Expte C 07/26. (Videoacta 10:27:21)

Pasado el asunto a votación, la propuesta de acuerdo que a continuación literalmente se transcribe; resulta aprobada por siete votos a favor y tres abstenciones.

Votos a favor: tres votos del grupo municipal del Partido Popular, dos votos del grupo municipal de Vox, un voto del grupo municipal de Valladolid Toma la Palabra y el voto del Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Conde Ansúrez"

Abstenciones: tres votos del grupo municipal del PSOE

Código Seguro de Verificación	IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Fecha	13/07/2026 12:04:51	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Página	5/8	



Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

“Visto el expediente PER-46/2026, relativo a la aprobación de la Masa Salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2025 2026, y atendido que:

- 1º.- *El artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*
- a) *Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.*
- b) *Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.*
- 2º.- *El artículo 1.1 del R. D. Ley 14/2025 de 2 de diciembre dispone que En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 4/2024, de 26 de junio.*
- Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.*
- 3º.- *El mismo texto legal establece en su artículo 2.1 que en 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley.*
- Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.*
- 4º.- *El apartado 2 del citado artículo 2 Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real*

Código Seguro de Verificación	IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Fecha	13/07/2026 12:04:51
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Página	6/8





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes

Secretaría

decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027.

5º.- A los efectos del cálculo de la masa salarial del personal laboral, el art. 3 de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el art. 27.tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece que “para calcular la masa salarial se tomará como referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, debiendo comunicarse el gasto anualizado y devengado por los efectivos de carácter indefinido existentes en cada ejercicio a dicha fecha. Las variaciones experimentadas en la masa salarial entre un ejercicio y el siguiente serán objeto de valoración en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y su antigüedad, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos”.

6º.- Dentro del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Municipal para 2025 y 2026 la aprobación de la masa salarial será objeto de informe previo por parte de la Intervención General.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Masa Salarial del personal laboral de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2025 en la cantidad de **2.597.689,64Euros**

SEGUNDO: Aprobar la Masa Salarial del personal laboral de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2026 en la cantidad de **2.677.733,55 Euros**

TERCERO: Dar traslado al Ayuntamiento de Valladolid del presente acuerdo para que por el órgano competente se apruebe definitivamente.”

Código Seguro de Verificación	IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Fecha	13/07/2026 12:04:51	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM		Página 7/8	

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL

ENTIDAD: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

						2024	
						2,50% % INCREMENTO MAXIMO AUTORIZADO LIGDE DEL 01/01/25 AL 31/12/25	
						1 PERIODO EN AÑOS A QUE AFECTA LA SUBIDA	
						2,50% FACTOR DE INCREMENTO SALARIAL DE APLICACIÓN GENERAL	
						0,00% % INCREMENTO GASTOS SOCIALES AUTORIZADO LIGPE	
						1 PERIODO EN AÑOS A QUE AFECTA EL CÁLCULO	
						0 FACTOR DE INCREMENTO GASTOS SOCIALES	
	MASA APROBADA		MASA EJECUTADA (*)			FUNCIONARIOS	LABORALES
	FUNCIONARIOS	LABORALES	FUNCIONARIOS	LABORALES			
Nº DE EFECTIVOS REALES		83		81			81
VARIACIÓN RESPECTO AÑO ANTERIOR		0	-				0
RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS (120 y 121)(130.00 y 130.02)		2.291.056,99		2.205.552,95			2.271.718,54 *
ANTIGÜEDAD		253.889,22		285.321,60			293.881,30 *
HORAS EXTRAORDINARIAS (151)(130.01)		6.184,00		4.830,34			4.975,25 *
PRODUCTIVIDAD		16.143,98		22.729,90			22.896,86 *
SEGUROS DE VIDA (162.05)		0,00		4.693,94			4.235,78 *
GASTOS SOCIALES (162.04) (No computa en el cálculo de la masa salarial)		0,00		21.850,17			21.505,68 *
IGTS SOCIALES POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES (162.05)		0,00					0,00
MARGEN DE INCREMENTO PARA FINALIDADES ESPECÍFICAS		0,00					
MASA SALARIAL		2.566.974,19		2.500.178,61			2.597.689,64
		INCREMENTO SALARIAL DE 0,5 % AUTORIZADO EN 2024		12.500,89			
		INCREMENTO SALARIAL DE 2,5 % AUTORIZADO EN 2025					
		VARIACIONES DE ANTIGÜEDAD		31.732,43			
		VARIACIONES DE JORNADA, HORAS EXTRAS, ETC.		-1.353,66			
		INCREMENTO DE RETRIBUCIONES POR VARIACION EFECTIVOS FUORI OTROE					
TOTAL				2.543.058,27			2.597.689,64

Se entiende por **EFFECTIVOS REALES** únicamente el personal con una relación laboral o administrativa de carácter indefinido

Se excluye por tanto:

- El personal de alta dirección

El número de efectivos reales se calculará en términos de Nº de **PERSONAS EQUIVALENTES**, esto es, el número de jornadas completas durante el año entero, independientemente de la categoría del puesto que ocupen.

Ejemplos: Si se produce una incorporación con carácter indefinido el 1 de julio, se computa como 0,5 personas equivalentes.

Si se produce una jubilación el 30 de septiembre se computa como 0,75 personas equivalentes.

Si una persona tiene relación laboral o administrativa a tiempo parcial de media jornada se computa como 0,5 personas equivalentes.

CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL

ENTIDAD: FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES

				2026			
2025				1.5% % INCREMENTO MAXIMO AUTORIZADO DEL 01/01/26 AL 31/12/26			
				1 PERIODO EN AÑOS A QUE AFECTA LA SUBIDA			
				1.50% FACTOR DE INCREMENTO SALARIAL DE APLICACIÓN GENERAL			
				0.00% % INCREMENTO GASTOS SOCIALES AUTORIZADO LPGE			
				1 PERIODO EN AÑOS A QUE AFECTA EL CÁLCULO			
				0 FACTOR DE INCREMENTO GASTOS SOCIALES			
MASA APROBADA				MASA EJECUTADA (*)			
FUNCIONARIOS		LABORALES		FUNCIONARIOS		LABORALES	
		41				61	
Nº DE EFECTIVOS REALES							
VARIACIÓN RESPECTO AÑO ANTERIOR		0				0	
RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS (120 y 121)(130.00 y 130.02)		2,271,719.54				2,207,796.30	
ANTIGÜEDAD		289,891.30				351,144.77	
HORAS EXTRAORDINARIAS (151)(130.01)		4,975.25				16,511.41	
PRODUCTIVIDAD		22,896.80				20,142.75	
SEGUROS DE VIDA (162.05)		4,216.78				4,093.94	
GASTOS SOCIALES (162.04) (No computa en el cálculo de la masa salarial)		22,505.68				24,956.38	
GTOS. SOCIALES POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES (162.05)		0.00				0.00	
MARGEN DE INCREMENTO PARA FINALIDADES ESPECÍFICAS		0.00				0.00	
MASA SALARIAL		2,597,689.64	0.00			2,578,690.23	0.00
PAGO DE SENTENCIAS SOBRE COMPLEMENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES							
IMPORTE PAGADO EN 2025 QUE ES 0.5% DE 2024							
VARIACIONES DE ANTIGÜEDAD							
VARIACIONES DE JORNADA, HORAS EXTRAS, ETC							
INCREMENTO DE RETRIBUCIONES POR COMPLEMENTO HOMOLOGACIÓN C1-18-(14.ABRIL2025)							
				OTROS			
TOTAL		0.00	2,572,041.19			0.00	2,677,793.55

(*) En los mismos términos de la masa salarial aprobada, es decir, consolidado el 0,5% del 2024 aprobado en 2025 con posterioridad.

Se entiende por **EFFECTIVOS REALES** únicamente el personal con una relación laboral o administrativa de carácter indefinido

Se excluye por tanto:

- El personal de alta dirección
- El personal con relación/contrato de duración determinada

El número de efectivos reales se calculará en términos de Nº de PERSONAS EQUIVALENTES, esto es, el número de jornadas completas durante el año entero, independientemente de la categoría del puesto que ocupen.

Ejemplos: Si se produce una incorporación con carácter indefinido el 1 de julio, se computa como 0,5 personas equivalentes.

Si se produce una jubilación el 30 de septiembre se computa como 0,75 personas equivalentes:

Si una persona tiene relación laboral o administrativa a tiempo parcial de media jornada se computa como 0,5 personas equivalentes.

Finalizados los puntos del orden del día por la Sra. Presidenta levanta la sesión a las 10:28:01 horas del día indicado, de todo lo que como secretario doy fe en la presente acta resumen con el visto bueno de la Sra. Presidenta Delegada.

V.º B.º

LA PRESIDENTA DELEGADA

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Fecha	13/07/2026 12:04:51
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S7YMAXLRDJ5QEYH6LYBGM	Página	8/8

